

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000147

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00146

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	FAX :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA AMBULANCIA TOYOTA HICE DE PLACA EUC-233		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	607500070125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBULANCIA TDR: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA AMBULANCIA TOYOTA HICE DE PLACA EUC-233 DEL HRGDV-ABANCAY PLAZO DE EJECUCION: 15 DIAS CALENDARIOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE ORDEN DE SERVICIO. LUGAR DE EJECUCION: EL SERVICIO SE REALIZARA EN EL TALLER DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SE ADJUNTAN: TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento y operatividad de la flota vehicular institucional del HRGDV.
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de mantenimiento del sistema de refrigeración de la ambulancia Toyota Hice del HRGDV.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Contratación para el servicio de Mantenimiento de la ambulancia del área de transporte, perteneciente a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Dar Mantenimiento de la ambulancia de placa EUC-233 del año de fábrica 2012 del área de transporte, incluyendo la reparación de componentes y el cambio de repuestos necesarios, perteneciente a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, con la finalidad de asegurar la operatividad del vehículo y garantizar la oportuna atención de emergencias del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

El servicio de mantenimiento correctivo del sistema de refrigeración del motor de la ambulancia Toyota Hice, placa EUC-233, año de fabricación 2012, perteneciente a la flota vehicular del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega:

El mantenimiento correctivo incluye las siguientes actividades:

REPUESTOS DE MOTOR

- CAMBIO DE 01 JUEGO DE CAMISETAS.
- CAMBIO DE 01 JUEGO DE PISTONES.
- CAMBIO DE 01 JUEGO DE ANILLOS.
- CAMBIO DE 01 JUEGO DE METALES DE BIELA.
- CAMBIO DE 01 JUEGO DE METALES DE BANCADA.
- CAMBIO DE 01 JUEGO DE SEPARADORES.
- CAMBIO DE 01 JUEGO DE BOCINAS DE BIELA.
- CAMBIO DE 01 KIT DE EMPAQUE DE MOTOR.
- CAMBIO DE 01 JUEGO DE GUIAS DE VALVULAS.
- CAMBIO DE 01 JUEGO DE VALVULAS.
- CAMBIO DE 01 BOMBA DE ACEITE.
- CAMBIO DE 01 JUEGO DE METAL DE LEVAS.
- CAMBIO DE 01 KIT DE DISTRIBUCION.
- CAMBIO DE 01 KIT DE EMBRAGUE.
- SERVICIO MANO DE OBRA A TODO COSTO.

REPUESTOS DE BOMBA DE INYECCION E INYECTORES.

- CAMBIO DE 04 DE INYECTORES.
- 01 SERVICIO DE LIMPIEZA Y REGULACION DE RIEL
- 01 SERVICIO DE CALIBRACION Y MANTINIMIENTO DE BOMBA DE INYECCION.
- CAMBIO DE 01 VALVULA DE ASPIRACION.
- CAMBIO DE 01 VALVULA DE SUPCION.
- CAMBIO DE 01 TAPA DE TRANSFERENCIA.
- CAMBIO DE 01 BOMBA DE TRANSFERENCIA.
- CAMBIO DE 01 KIT DE EMPAQUE DE BOMBA.

El servicio incluye el suministro e instalación de los repuestos nuevos y compatibles con el motor de la ambulancia a todo costo.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
 Ing. Anthony Jesús Díaz Albiro
 JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS-GENERALES (C)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
NO APLICA
V. SEGUROS (De corresponder)
NO APLICA
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none">La garantía del bien debe ser de un año.En caso de fallas en los bienes, deberán ser repuestos un plazo máximo de 5 días calendario.
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<ol style="list-style-type: none">RUC -habilitado y activoREGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES- RNP- habilitadoPERSONA NATURAL O JURIDICO SIN IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
Lugar: El servicio se realizará en la instalación (taller) del proveedor que se le adjudique la buena pro
Plazo: El plazo máximo para realizar el servicio es de 15 DÍAS CALENDARIO contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
(NO APLICA)
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Área Usuaria el informe de conformidad , en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida el servicio
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
La Entidad debe pagar las contraprestación en un solo PAGO UNICO pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XIV. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado,



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
SERVICIOS GENERALES (e)
Ing. Anthony Jesús Díaz Albarino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANEJO Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (e)

que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
 Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NO APLICA



XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
 De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
 Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
 HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
 Calle 10 de Mayo N° 1001
 Tarma - Perú
 Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
 JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (c)

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
ABANCAY

.....
William A. Palomino Robles
JEFE DE SERVICIO DE TRANSPORTES
.....

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

 **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
.....
Ing. Anthony Jesus Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (e)